	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>


**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.”**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**


En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes No. 99 de 1993 y No. 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos No. 020 de 2012 y No. 044 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 044 del 17 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2016.
3. Que el artículo 21 del Acuerdo anteriormente citado señala que las vigencias futuras y reservas presupuestales, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad.
4. Que así mismo el artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala que podrá autorizarse la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla:
  - a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;
  - b. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No.016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 66° de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental 2015-2016, denominado "Una Apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en diez (10) programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos.
7. Que cada programa específico cuentan con proyectos que en conjunto conforman el plan de acción 2015-2016 entre los que tenemos: Planificación para la sostenibilidad ambiental Metropolitana; Control, protección, recuperación y mejoramiento de la flora y fauna urbana, Implementación del Centro metropolitano de atención integral a la fauna silvestre y doméstica, Gestión integral del riesgo, Aseguramiento legal ambiental metropolitano, cultura ambiental metropolitana, Implementación de parques metropolitanos, Gestión integral de residuos sólidos, control a la contaminación ambiental urbana y recuperación y conservación de recursos hídricos.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b></p>	<p><b>CODIGO:OAJ-REG-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 01</b></p>

8. Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Plan de Acción, se requiere ejecutar programas y proyectos en diferentes sectores urbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de atender la problemática de gestión del riesgo, saneamiento básico, contaminación ambiental y sistema de parques.
9. Que los programas y proyectos que se vienen adelantando del sector ambiente, guardan relación con las funciones establecidas por las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013.
10. Que el parágrafo 3º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que cuando una autoridad ambiental tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar programas de adecuación de áreas urbanas de alto riesgo.
11. Que la entidad en desarrollo del Programa Gestión Integral del Riesgo contempló la realización de consultorías y ejecución de proyectos que permitan mitigar los problemas de inundaciones, fenómenos de remoción en masa a causa de precipitaciones y procesos erosivos en algunos sectores inestables en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, mejorando las condiciones de calidad de vida de los habitantes afectados con esta problemática.
12. Que así mismo se hace necesario contratar las actividades de Investigación geotécnica, levantamiento topográfico, geológico y geomorfológico, para algunos sectores inestables de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.
13. Que se hace necesario contratar la construcción de Obras de Mitigación de riesgo en diferentes sectores del Municipio de Floridablanca a fin prevenir cualquier afectación tanto a la comunidad general como a sus bienes.
14. Que igualmente se contempla la terminación de la Construcción de la primera fase del Parque Temático Contemplativo, el cual corresponde a un Parque Metropolitano, ubicado en el área urbana del municipio de Piedecuesta, creando valores paisajísticos que permiten la conservación ambiental y la apropiación del espacio público por parte de la comunidad y constituyéndose en un eje de movilidad limpia que permita brindar espacios para el sano esparcimiento y la movilidad de los habitantes generando un gran impacto económico, social y ambiental para el sector.
15. Que en las directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011), se encuentran definidas cerca de 38 áreas destinadas a la conformación de parques metropolitanos la mayoría con vocación ecológica y de preservación ambiental, de los cuales ya han sido caracterizadas siete (7) de estas zonas. Continuando con esta dinámica, se requiere caracterizar cuatro nuevas: Parque del Agua fase III, Parque del Loro y la Rosita, Parque del Río de Oro sector Nor-Oriental, Parque del Parapente. Lo anterior con el fin de conocer las características físico-bióticas más relevantes de la zona y con ello evaluar las alternativas, seleccionar las mejores opciones para el establecimiento y diseño posterior de los parques, aprovechando y respetando sus fortalezas socio-ambientales y su infraestructura.
16. Que en la malla vial metropolitana propuesta por el Plan de Movilidad y las directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano - DOTM, se encuentra la TRANSVERSAL DE MALPASO, proyecto que busca generar una nueva conexión entre la zona sur de Bucaramanga y norte de Floridablanca, con el Municipio de Girón y el anillo Vial en el Valle de Río Frio.
17. Que en el año 2000, se contrató por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, la elaboración de los estudios y diseños de la transversal del Malpaso sector I, proyecto que contempla la prolongación de la calle 105 desde la Cra. 15 en el sector de la Bombonera,


 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

hasta la Cra 8 del barrio el Porvenir. Posteriormente, en el año 2002 se contrataron los estudios y diseños en el sector II para la Transversal de Malpaso en una sola calzada, los estudios y diseños fueron elaborados en su época a nivel de fase III y con ello se adelantaron gestiones para la compra de algunos predios en el sector.

18. Que debido al surgimiento de normas urbanas de obligatoria aplicación en el contexto urbano y regional, actual, así como la verificación y recorrido del corredor vial propuesto han surgido nuevos criterios de desarrollo y necesidades urbanas generadas por el continuo cambio y transformación de la ciudad Metropolitana, que hacen imperante la revisión, ajuste, complementación y actualización de los estudios y diseños existentes, con miras a su optimización.
19. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución para los proyectos que a continuación se relacionan, se evidenció la necesidad de ejecutarlos con recursos de la vigencia 2016 y 2017, así:

NDMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADOR	VLR. EJECUTAR AÑO 2016	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	APORTES OTRA ENTIDAD	VLR. PROYECTO	% APROP. VIGEN ACT.
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACION TALUD COSTADO SUR OCCIDENTAL, BARRIO BALCON DEL PORTAL Y BARRIO QUINTAS DEL LLANITO, MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	533,824,929	2,881,294,192		3,415,119,121	15.63
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACION TALUD COSTADO SUR OCCIDENTAL, BARRIO BALCON DEL PORTAL Y BARRIO QUINTAS DEL LLANITO, MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	56,918,652	284,593,260		341,511,912	16.67
CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA EN LOS SECTORES: BALCONES DEL KENNEDY (BUCARAMANGA), PABLO VI (BUCARAMANGA), PAN DE AZUCAR BAJO (BUCARAMANGA), CAMPO HERMOSO (BUCARAMANGA), BALCONES DEL PORTAL (GIRON), SANTA ANA (FLORIDABLANCA), SANTA MARIA DE CAÑAVERAL (FLORIDABLANCA), BELLAVISTA CASAS (FLORIDABLANCA), JOSE A. MORALES (FLORIDABLANCA), LA CUMBRE SECTOR RAMAL (FLORIDABLANCA), BARILOCHE II ETAPA (PIEDRECUESTA), VILLA LISETH-VILLA SAN PEDRO (PIEDRECUESTA).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	43,326,000	171,320,400		214,646,400	20.18
INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA EN LOS SECTORES: BALCONES DEL KENNEDY (BUCARAMANGA), PABLO VI (BUCARAMANGA), PAN DE AZUCAR BAJO (BUCARAMANGA), CAMPO HERMOSO (BUCARAMANGA), BALCONES DEL PORTAL (GIRON), SANTA ANA (FLORIDABLANCA), SANTA MARIA DE CAÑAVERAL (FLORIDABLANCA), BELLAVISTA CASAS (FLORIDABLANCA), JOSE A. MORALES (FLORIDABLANCA), LA CUMBRE SECTOR RAMAL (FLORIDABLANCA), BARILOCHE II ETAPA (PIEDRECUESTA), VILLA LISETH-VILLA SAN PEDRO (PIEDRECUESTA).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	3,806,299	17,658,341		21,464,640	17.73

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	VLR. EJECUTAR AÑO 2016	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	APORTES OTRA ENTIDAD	VLR. PROYECTO	% APROP. VIGEN. ACT.
CONSULTORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, GEOLÓGICOS Y GEOMORFOLÓGICOS EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A LOS PUNTOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	83,324,144	416,620,719		499,944,863	16.67
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN DEL RÍO DE ORO (SECTOR NUEVO GIRÓN - CAFÉ MADRID, 20 KM APROX) Y DEL RÍO FRIO (SECTOR PTAR - GIRÓN, 6KM APROX).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	451,084,456	1,052,530,396	208,764,443	1,712,379,295	30.00
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SECTOR NORTE DE BUCARAMANGA (BARRIOS LIZACANO, ESPERANZA III, MIRADOR, JOSE MARIA CORDOBA, VILLA HELENA, VILLA ROSA, VILLA MARÍA)	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	491,611,047	1,147,092,443	169,000,000	1,807,703,490	30.00
REALIZAR LAS PERFORACIONES Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SECTOR NORTE DE BUCARAMANGA (BARRIOS LIZACANO, ESPERANZA III, MIRADOR, JOSE MARIA CORDOBA, VILLA HELENA, VILLA ROSA, VILLA MARÍA).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	325,000,000	975,000,000		1,300,000,000	25.00
OBRA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN DIFERENTE SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	700,000,000	2,100,000,000	424,000,000	3,224,000,000	25.00
TOTAL INVERSIÓN GESTION DEL RIESGO			2,688,895,527	9,046,109,752	801,764,443	12,536,769,722	
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO CONTEMPLATIVO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER. PRIMERA FASE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	948,551,556	1,422,827,334		2,371,378,890	40.00
SUPERVISION ARQUITECTÓNICA DEL PARQUE TEMÁTICO CONTEMPLATIVO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER. PRIMERA FASE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	24,499,200	36,748,800		61,248,000	40.00
CARACTERIZACION DE LOS PARQUES DEL AGUA FASES III, EL LORO LA ROSITA, RIO DE ORO SECTOR NORORIENTAL, Y PARAPENTE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	85,287,704	173,159,884		258,447,588	33.00
INTERVENTORIA PARA LA CARACTERIZACION DE LOS PARQUES DEL AGUA FASES III, EL LORO LA ROSITA, RIO DE ORO SECTOR NORORIENTAL, Y PARAPENTE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	21,269,325	43,183,175		64,452,500	33.00
TOTAL INVERSIÓN IMPLEMENTACION PARQUES METROPOLITANOS			1,079,607,785	1,675,919,193	0.0	2,755,526,978	


 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - OROÑO - PIEDICRESTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

INDICADOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADOR	VLR. EJECUTAR AÑO 2016	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2017	APORTES OTRA ENTIDAD	VLR. PROYECTO	% APROP. VIGEN. ACT.
REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRANSVERSAL DE MALPASO	0.5.35.01.05 ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS PLAN VIAL METROPOL.	FUNCIONAMIENTO, FIU	144,318,929	268,020,868		412,339,797	35.00
INTERVENTORIA, REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRANSVERSAL DE MALPASO	0.5.35.01.05 ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS PLAN VIAL METROPOL.	FUNCIONAMIENTO, FIU	28,863,786	53,604,174		82,467,960	35.00
<b>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTOS PLAN VIAL METROPOLITANO</b>			<b>\$ 173,182,715</b>	<b>\$ 321,625,042</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 494,807,757</b>	
	<b>TOTAL INVERSION 2016-2017</b>		<b>\$ 3,941,686,027</b>	<b>\$ 11,043,653,987</b>	<b>\$ 801,764,443</b>	<b>\$ 15,787,104,457</b>	

20. Que las Subdirecciones de Planeación e Infraestructura y Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, presentaron los informes técnicos donde se justifica las razones por las cuales es necesario realizar vigencias futuras, documentos que hacen parte integral del presente acto.
21. Que los proyectos en mención cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2016, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, anexo al presente acto.
22. Que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, según certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero.
23. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios: continuidad en la prestación de los servicios; maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en formas ininterrumpidas y más oportunas; ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar el normal funcionamiento administrativo de la entidad, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales; y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
24. Que se hace necesario que la Junta Metropolitana, autorice al representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para atender los gastos de inversión por el año 2017.
25. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,


**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director- Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SMOH - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

gasto de presupuesto de la vigencia 2017 con las vigencias futuras ordinarias correspondientes a los siguientes proyectos de inversión, así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2017
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACION TALUD COSTADD SUR OCCIDENTAL, BARRIO BALCON DEL PORTAL Y BARRIO QUINTAS DEL LLANITO, MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	2,881,294,192
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACION TALUD COSTADO SUR OCCIDENTAL, BARRIO BALCON DEL PORTAL Y BARRIO QUINTAS DEL LLANITO, MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.	0.5.38.04 GESTION OEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	284,593,260
CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA EN LOS SECTORES: BALCONES DEL KENNEDY (BUCARAMANGA), PABLO VI (BUCARAMANGA), PAN DE AZUCAR BAJO (BUCARAMANGA), CAMPO HERMOSO (BUCARAMANGA), BALCONES OEL PORTAL (GIRON), SANTA ANA (FLORIDABLANCA), SANTA MARIA DE CAÑAVERAL (FLORIDABLANCA), BELLAVISTA CASAS (FLORIDABLANCA), JOSE A. MORALES (FLORIDABLANCA), LA CUMBRE SECTOR RAMAL (FLORIDABLANCA), BARILOCHE II ETAPA (PIEDRECUESTA), VILLA LISETH-VILLA SAN PEDRO (PIEDRECUESTA).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	171,320,400
INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR REMOCION EN MASA EN LOS SECTORES: BALCONES DEL KENNEDY (BUCARAMANGA), PABLO VI (BUCARAMANGA), PAN DE AZUCAR BAJO (BUCARAMANGA), CAMPO HERMOSO (BUCARAMANGA), BALCONES DEL PORTAL (GIRON), SANTA ANA (FLORIOABLANCA), SANTA MARIA DE CAÑAVERAL (FLORIDABLANCA), BELLAVISTA CASAS (FLORIOABLANCA), JOSE A. MORALES (FLORIDABLANCA), LA CUMBRE SECTOR RAMAL (FLORIDABLANCA), BARILOCHE II ETAPA (PIEDRECUESTA), VILLA LISETH-VILLA SAN PEDRO (PIEDRECUESTA).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	17,658,341
CONSULTORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, GEOLÓGICOS Y GEOMORFOLÓGICOS EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A LOS PUNTOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	416,620,719
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN DEL RÍO DE ORO (SECTOR NUEVO GIRÓN - CAFÉ MADRIO, 20 KM APROX) Y DEL RÍO FRIO (SECTOR PTAR - GIRÓN, 6KM APROX).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	1,052,530,396
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SECTOR NORTE DE BUCARAMANGA (BARRIOS LIZACANO, ESPERANZA III, MIRADOR, JOSE MARIA CORDOBA, VILLA HELENA, VILLA ROSA, VILLA MARÍA)	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	1,147,092,443
REALIZAR LAS PERFORACIONES Y TOMA DE MUESTRAS PARA LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SECTOR NORTE DE BUCARAMANGA (BARRIOS LIZACANO, ESPERANZA III, MIRADOR, JOSE MARIA CORDOBA, VILLA HELENA, VILLA ROSA, VILLA MARÍA).	0.5.38.04 GESTION DEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	975,000,000
OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN DIFERENTE SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	0.5.38.04 GESTION OEL RIESGO	SOBRETASA AMBIENTAL	2,100,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN GESTION DEL RIESGO</b>			<b>9,046,109,752</b>
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO CONTEMPLATIVO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER. PRIMERA FASE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	1,422,827,334
SUPERVISION ARQUITECTONICA DEL PARQUE TEMÁTICO CONTEMPLATIVO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER. PRIMERA FASE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	36,748,800
CARACTERIZACION DE LOS PARQUES DEL AGUA FASES III, EL LORO LA ROSITA, RIO DE ORO SECTOR NORORIENTAL, Y PARAPENTE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	173,159,884
INTERVENTORIA PARA LA CARACTERIZACION DE LOS PARQUES DEL AGUA FASES III, EL LORO LA ROSITA, RIO DE ORO SECTOR NORORIENTAL, Y PARAPENTE	0.5.38.07 IMP. PARQUES METROPOLITANOS	SOBRETASA AMBIENTAL	43,183,175
<b>TOTAL INVERSION IMPLEMENTACION PARQUES METROPOLITANOS</b>			<b>1,675,919,193</b>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - PASTO - NEIVA - BOYACÁ - SUCRE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2017
REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRANSVERSAL DE MALPASD	0.5.35.01.05 ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS PLAN VIAL METROPOL.	FUNCIONAMIENTO FIU	268,020,868
INTERVENTORIA, REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRANSVERSAL DE MALPASO	0.5.35.01.05 ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS PLAN VIAL METROPOL.	FUNCIONAMIENTO FIU	53,604,174
<b>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTOS PLAN VIAL METROPOLITANO</b>			<b>\$ 321,625,042</b>
<b>TOTAL INVERSION 2017</b>			<b>\$ 11,043,653,987</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, incluya en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2017, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

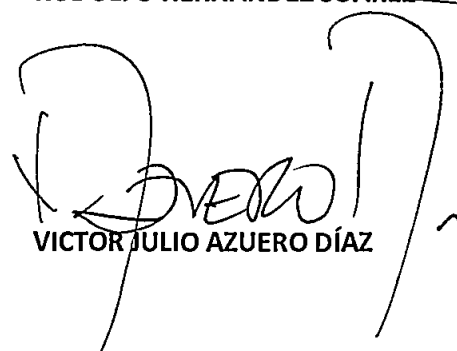
Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016

El Presidente de la Junta;



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

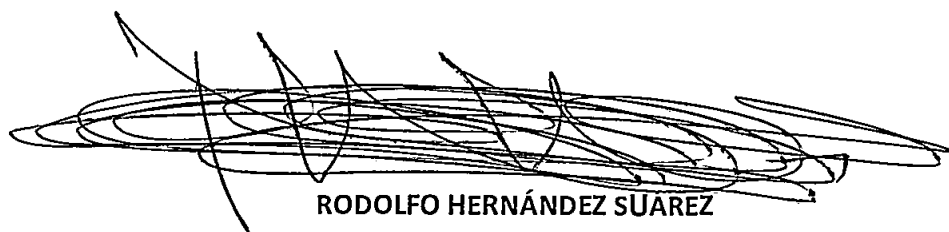
El Secretario de la Junta;



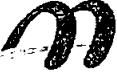
**VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 28 de Septiembre de 2016 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 009 de 2016. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,



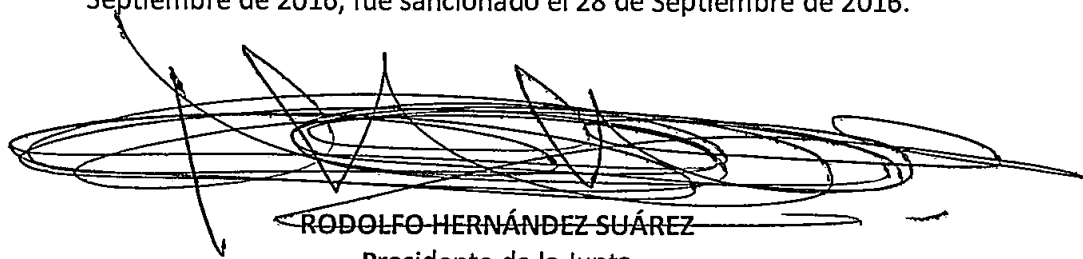
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - PIEDICHA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 010 (SEPTIEMBRE 28 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

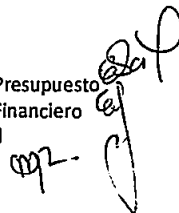
El Secretario de la Junta,

**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 28 de Septiembre de 2016, fue sancionado el 28 de Septiembre de 2016.

  
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
 Presidente de la Junta

Proyectó: Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario-Presupuesto  
 Revisó aspectos técnicos: Edgar Jaimes Mateus-Subdirector Administrativo y Financiero  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Mary Liliana Rodríguez Céspedes-Secretaría General





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422712**

D-235

COD. MUN. 002	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUJAHAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA  
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO


RECIBO DE:  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DIA	MES	AÑO
30	09	2016

VALOR EN LETRAS  
CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO  
INGRESO NO. 01422712

NIT - C.C.  
00880210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 125.899.00

FORMA DE PAGO  
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE  
33292

No. DE CUENTA CORRIENTE  
197-007-0-6

BANCO  
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR  
\$ 125.899.00

OBSERVACIONES: 33292- ACUERDO METROPOLITANO NO. 010 DE SETIEMBRE 26 DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL AMB PARA COMPROMETER VIGENCIA 2016 DE LOS RECURSOS

FUNCIONARIO RECAUDADOR  
VERONICA PATRICIA FORBES

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235